

INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE BARBIJOS”, ello de conformidad con las bases y condiciones insertas en el Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese el renglón N° 1 de las firmas PEPAN S.A. y CAROLS S.A. por no ajustarse a lo requerido en el Sírvase Cotizar y no dar cumplimiento a lo solicitado, según documento NO-2020-20249375-APN-DGAPL#MD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese a la firma CENGI S.A. – CUIT 30-60657518-8, el renglón N° 1 por un importe de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), por única oferta admisible y ajustarse técnicamente y administrativamente a lo requerido en el Sírvase a cotizar.

ARTÍCULO 4°.- Adjudíquese a la firma PEPAN S.A. – CUIT 30-70919239-2, los renglones N° 2, 3, 4, 7 y 10 por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 724.095,00), por mejor oferta económica y ajustarse técnicamente y administrativamente a lo requerido en el Sírvase a cotizar.

ARTÍCULO 5°.- Adjudíquese a la firma WALTER LEONARDO ALSINA PRINTAR – CUIT 20-23023218-1, los renglones N° 5, 6, 8 y 9 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 204.430,00), por mejor oferta económica y ajustarse técnicamente y administrativamente a lo requerido en el Sírvase a cotizar.

ARTÍCULO 7°.- Dése intervención a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 340/01 de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, a efectos de que se efectúe la notificación correspondiente a los adjudicatarios; y al Organismo Responsable, a fin que tomen conocimiento de lo actuado, debiendo realizar las afectaciones presupuestarias definitivas.

ARTÍCULO 8°.- La Comisión de Recepción del presente Acto Contractual estará integrada por los miembros titulares y suplentes mencionados en los considerandos precedentes, dando cumplimiento a la Disposición N° 48/20 ONC, punto 3) Procedimiento, Acápite i) párrafo segundo. Los miembros suplentes actuarán únicamente ante la ausencia del titular designado.

ARTÍCULO 9°.- El gasto que se aprueba en los artículos 3°, 4° y 5° de la presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 10.- Enviar la presente medida para su difusión en el portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el portal oficial del MINISTERIO DE DEFENSA y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el presente, según lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 y su correspondiente Anexo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Lucia Del Carmen Kersul

e. 06/05/2020 N° 18820/20 v. 06/05/2020

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO**  
**Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**

**Disposición 30/2020**

**DI-2020-30-APN-SSPOYSLD#MD**

Ciudad de Buenos Aires, 30/04/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-18311211- -APN-CSBFFA#MD del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y la Emergencia Decretada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), modificada por el Decreto 287 del 17 de marzo de 2020 (DECNU-2020-287-APN-PTE), y Decisión Administrativa 409 del 18 de marzo de 2020 (DECAD-2020-409-APN-JGM), reglamentada por Disposición N° 48 del 19 de marzo de 2020 (DI-2020-48-APN-ONC#JGM), complementadas por Comunicación General ONC N° 6/2020 del 30 de marzo de 2020 (NO-2020-19592807-APN-ONC#JGM) y lo ordenado por Resolución N° 88 del 13 de marzo de 2020 (RESOL-2020-88-APN-MD), y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2020-28-APN-SSPOYSLD#MD del 17 de abril de 2020 se aprobó en su ARTÍCULO 1° lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 003/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN

DE BARBIJOS”, ello de conformidad en las bases y condiciones insertas en él Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado.

Que debido a un error involuntario en la parte resolutive no se mantuvo la correlatividad numérica al obviar el ARTÍCULO 6°.

Que por tal motivo corresponde proceder a la subsanación en los términos del artículo 101 del Decreto N° 1759/1972 T.O. 2017.

Que para el presente procedimiento no habiéndose modificado el objeto de la presente contratación y previa coordinación no resulta necesaria la intervención del Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la suscripta se halla facultada para el dictado de la presente medida de conformidad con lo dispuesto por el Anexo al artículo 9° del “RRCAN” y el punto 5) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/20.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse los artículos 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de la Disposición DI-2020-28-APN-SSPOYSLD#MD los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°.- Dése intervención a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 340/01 de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, a efectos de que se efectuó la notificación correspondiente a los adjudicatarios; y al Organismo Responsable, a fin que tomen conocimiento de lo actuado, debiendo realizar las afectaciones presupuestarias definitivas.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión de Recepción del presente Acto Contractual estará integrada por los miembros titulares y suplentes mencionados en los considerandos precedentes, dando cumplimiento a la Disposición N° 48/20 ONC, punto 3) Procedimiento, Acápites i) párrafo segundo. Los miembros suplentes actuarán únicamente ante la ausencia del titular designado.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que se aprueba en los artículos 3°, 4° y 5° de la presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 9°.- Enviar la presente medida para su difusión en el portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el portal oficial del MINISTERIO DE DEFENSA y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el presente, según lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 y su correspondiente Anexo.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.”.

ARTÍCULO 2°.- Enviar la presente medida para su difusión en el portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
Lucía Del Carmen Kersul

e. 06/05/2020 N° 18819/20 v. 06/05/2020

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS**

**Disposición 25/2020**  
**DI-2020-25-E-AFIP-SDGOAM**

Ciudad de Buenos Aires, 30/03/2020

VISTO el Expediente principal N° EX-2020-00202368- -AFIP-SECOLO#SDGOAM del Registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación para la adquisición de Mamelucos a fin de cumplir con el resguardo de la salud de los agentes perteneciente a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, COVID-19.